

Social, Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 274, Construcciones Carciher, S.L., y Servicio Murciano de Salud, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo declarar y declaro al actor en situación de Invalidez Permanente Parcial para su trabajo habitual, condenando a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración, y a la Mutua Ibermutuamur al abono de una cantidad equivalente a 24 mensualidades de la base reguladora, esto es, 24.462 euros, con absolución de la empresa demandada, al tener la empresa cubiertos los Riesgos Profesionales con la mencionada Mutua, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que en su caso pudiese alcanzar al INSS y a la TGSS.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Garciher, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 10 de mayo de 2004.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

Sentencia

En Murcia, a quince de marzo de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Oxana Litskevitch, frente a Azohía Puerto, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.566,55 euros brutos, más los intereses legales del 10% de las cantidades adeudadas.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa en el abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Azohía Puerto, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 10 de mayo de 2004.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

7440 Proceso número 786/03.

Proceso número 786/03.

Demandante: Oxana Litskevitch.

Demandado: Azohía Puerto, S.L., y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada Juez titular de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 786/03, seguido a instancia de Oxana Litskevitch, contra Azohía Puerto, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

De lo Social número Tres de Murcia

7438 Proceso número 802/2003.

Proceso número 802/2003.

Demandante: Juan Francisco García Marcos.

Demandado: Nor-Africatrans, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada Juez titular de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 802/2003, seguido a instancia de don Juan Francisco García Marcos, contra Nor-Africatrans, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan Francisco García Marcos, frente a la empresa Nor-Africatrans, S.L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma parcialmente y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.370,31 euros brutos, más los intereses legales del artículo 576 de la LEC respecto de las cantidades adeudadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deará ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Nor-Africatrans, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 12 de mayo de 2004.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7442 Ejecución 70/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 70/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Tudela Littleton contra la

empresa Tapicerías Antón e Hijos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 19 de abril de 2004.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Parte dispositiva

Se adjudica a don Juan Manuel Orenes Bastida provisto de DNI n.º 77.503.749-M, el bien vehículo turismo, matrícula A-7889-DX, marca Opel, modelo Sintra n.º de bastidor 4GDDU0393XD160256.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapicerías Antón e Hijos, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 17 de mayo de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7439 Ejecución número 222/2003.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 222/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Pilar Sandoval Fernández contra la empresa Mariano Gómez Caravaca, Caridad Hernández Egea, sobre ordinario, se ha dictado, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, doña Victoria Juárez Arcas.

Auto

En Murcia a 12 de mayo de 2004.

Hechos

Razonamientos jurídicos.....

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Mariano Gómez Caravaca, Caridad Hernández Egea, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.606,34 euros.